GRANCOLOMBIANA DE FIANZAS S.A.S.

NIT. 901.228.990-5

FIANZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

CIUDAD DE EXPEDICION			SUCURSAL			COD. SUCURSAL	No. FIANZA	No. ANEXO
BOGOTA			DIRECCION GENERAL			1	200132	1
Fecha de Expedición			Vigencia Desde			A Las horas	Vigencia Hasta			A Las horas	Tipo de movimiento
D	M	A	D	M	A		D	M	A		
1	10	2020	1	9	2020	0:00	28	2	2026	0:00	MODIFICACION

DATOS DEL DEUDOR / AFIANZADO

Nombre o Razón Social:	CAT CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES S.A.S			NIT./C.C.
				901,263,300-1
Dirección:	CALLE 17 A 7 BARRIO EL PEÑON	Ciudad:	MOCOA	Teléfono: 3143348956

DATOS BENEFICIARIO / ACREEDOR

Nombre o Razón Social:	MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO			NIT./C.C.
				800,102,891-6
Dirección:	CALLE 7 No. 6 - 42	Ciudad:	MOCOA	Teléfono: 860001

OBJETO DEL CONTRATO DE FIANZA

Con sujecion a las condiciones generales del contrato de fianza que se anexan, que forman parte integrante del mismo y que el beneficiario / acreedor ni el deudor / afianzado declaran haber recibido, GRANCOLOMBIANA DE FIANZAS SAS garantiza:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN CONTRATO DE CESION CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 265 DEL 2020 CON FECHA DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE MODIFICA EL DEUDOR AFIANZADO Y LOS DESMAS TERMINOS Y CONDICIONES SE MANTIENEN IGUAL. GARANTIZAR EL BUEN MANEJO DEL ANTICIPO, CUMPLIMIENTO, PAGO DE SALARIOS, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA Y CALIDAD DEL SERVICIO SEGUN CONTRATO No. LP-265 DE 2020 CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA LOS PINOS – SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE MOCOA -PDET MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL Y CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO CON INVIAS NO 000601 DEL 06 DE MARZO DE 2020. NOTA: SE ACLARA QUE LA GARANTIA DE CALIDAD** SU NOMBRE COMPLETO ES CALIDAD DE LA REVISION, ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CUYO VALOR AFIANZADO ES $17.140.394. NOTA No.3: SE ACLARA QUE EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS SERA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO A SATISFACCION DE LAS OBRAS POR PARTE DE LA ENTIDAD.

FIANZAS OTORGADAS

Clase de Contrato: EJECUCION | Fianza Correlativa: | Contragarantia No. 0

Fianzas	Vigencia Desde			Vigencia Hasta			Valor afianzado	Remuneración
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
CUMPLIMIENTO	1	9	2020	30	6	2021	106.503.745	$ 8.812
ANTICIPO	1	9	2020	31	6	2021	319.511.235	$ 26.436
PAGO DE SALARIOS	1	9	2020	29	2	2024	213.007.490	$ 7.429
ESTABILIDAD Y / CALIDAD DE LA OBRA	28	2	2021	28	2	2026	319.511.235	$ 46.355
CALIDAD **	1	9	2020	1	9	2025	17.140.394	$ 1.808

Remuneración:	Gastos De Expedición:	IVA	Total a pagar	Valor Afianzado	Fecha Límite de Pago		
					Día	Mes	Año
$ 90.840	$ 10.000	$ 19.160	$ 120.000	$ 975.674.099	1	10	2020

Asesor de Fianzas			Distribución de Coafianzadores		
Nombre	Clave	% Participación	Nombre Compañía	% Participación	Valor Afianzado
0	P-0	100	0	0	0

Queda expresamente convenido que las obligaciones de la GRANCOLOMBIANA DE FIANZAS SAS. se limitan unicamente a afianzar o garantizar las obligaciones a cargo del afianzado que se especifican en este cuadro. El valor de la remuneracion deberá ser cancelado dentro de la fecha limite de pago.

Esta fianza se expide en consideración a las declaraciones hechas por el tomador en cualquier documento aportado para la expedición, los cuales forman parte integral de esta fianza.Autorizo para que sea consultado y reportado a las bases de las centrales de riesgo. Tratandose de contratacion estatal, la presente garantia no expirará por la falta de pago de la remuneracion de la fianza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, o por revocacion unilateral por parte del tomador de la compañía, de conformidad con lo previsto en el numeral 19 del articulo 25 de la ley 80 de 1993.

En caso de expedición en moneda extranjera el valor de la remuneración neta se hará efectiva de acuerdo a la tasa representativa del mercado en el día de su pago.
El valor del IVA y gastos estan liquidados a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de expedición.
Los pagos en dólares solo se reciben mediante transferencia electronica o cheque.
El presente documento se asimila a la letra de cambio art. 621 y 55, 671 y 55, 772 y 55 del código de comercio. Se hace constar que la firma de la persona distinta al afianzado supone que dicha persona esta autorizada para firmar, recibir, contestar la deuda y obligar a nombre del tomador.

GRANCOLOMBIANA DE FIANZAS S.A.S. NIT. 901.228.990-5
FIRMA AUTORIZADA

FIRMA DEL TOMADOR AFIANZADO

Nº 1562